

# MARCO LEGISLATIVO E INSTITUCIONES INTERNACIONALES DEDICADAS A LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO



*Federation of Industrial  
Workers' Unions*



Financiado por la Unión Europea

# ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO/ OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO (1)

- Convenios Internacionales
- Normas laborales
- Bases de datos
- Publicaciones

# ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO/ OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO (2)

Convenio 155 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Seguridad y Salud en el medio ambiente de trabajo (en vigor desde el agosto de 1983).

# DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA UE – SALUD Y SEGURIDAD (1)

Se coordina con:

- Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (EUROFOUND)

# DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA UE – SALUD Y SEGURIDAD (2)

Fundamento jurídico:

Directiva 89/391/EEC relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

# DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA UE – SALUD Y SEGURIDAD (3)

Estadísticas :

- Estadísticas Europeas de Accidentes de Trabajo (EEAT)
- Estadísticas Europeas de las Enfermedades Profesionales (EEEP)
- Módulos ad hoc de la encuesta de población activa

# DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA UE – SALUD Y SEGURIDAD (4)

Comités :

- Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo (CCSS)  
(Advisory Committee on Safety and health at Work –ACSH)
- Comité Científico para los Límites de Exposición Ocupacional  
(Scientific Committee on Occupational Exposure Limits- SCOEL)

# DERECHOS JURÍDICOS PARA UNA REPRESENTACIÓN SINDICAL EFICAZ (1)

- Selección de representantes para temas de salud y seguridad por parte de los empleados
- Protección de los representantes contra la victimización y la discriminación, a causa de su papel como representante
- Tiempo libre reenumerado para poder cumplir con las funciones de representante
- Tiempo libre reenumerado para su educación



# DERECHOS JURÍDICOS PARA UNA REPRESENTACIÓN SINDICAL EFICAZ (2)

- El derecho de recibir información adecuada por parte del empleador sobre riesgos actuales y futuros
- El derecho a la inspección del lugar de trabajo
- El derecho de los trabajadores de presentar quejas al empleador sobre temas de salud y seguridad
- El derecho a la consulta sobre las resoluciones de temas de salud y seguridad

# DERECHOS JURÍDICOS PARA UNA REPRESENTACIÓN SINDICAL EFICAZ (3)

- El derecho a la consulta sobre el uso de asesores técnicos para temas de salud y seguridad por parte del empleador.
- El derecho de acompañar a los inspectores de empleo cuando inspeccionan el lugar de trabajo y presentar denuncias cuando sea necesario

# AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA) (1)

Fue creada el 1996 en Bilbao – España – con base en el Reglamento 2062/94 para: “hacer de Europa un lugar de trabajo más seguro, saludable y productivo. Esto se consigue a través de la acumulación y el intercambio de experiencias e informaciones, para promover una cultura de prevención de riesgos”.

# AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA) (2)

- Red de puntos focales en todos los países miembros de la AELC, los países candidatos y los países candidatos potenciales.
- Herramienta interactiva de evaluación de riesgos en línea (OIRA).

# AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA) (3)

- Observatorio Europeo de Riesgos, fundado en 2005.
- Encuesta Europea en las empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (ESENER).

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) (1)

El estatuto de la OMS fue el primer órgano internacional que garantizó que el hecho de que toda persona pueda gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr fuera un derecho fundamental de todo ser humano (“el derecho a la salud”). El derecho a la salud en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es una solicitud sobre un conjunto de resoluciones sociales –normas, instituciones, leyes- que pueden garantizar el goce de este derecho al máximo.

## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) (2)

Según las estimaciones disponibles de la OMS, 100 millones de trabajadores sufren traumatismos y 200.000 mueren cada año en accidentes laborales, y se producen alrededor de 68 – 157 millones de nuevos casos de enfermedades profesionales que son atribuidos a la exposición a factores peligrosos o carga de trabajo. Estas cifras elevadas demuestran el impacto grave para la salud global.

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) (3)

- Puestos de trabajo saludables: Un Plan Global de Acción de la OMS.
- Cinco claves para lograr puestos de trabajo saludables: ninguna riqueza para las empresas sin que haya salud para los trabajadores.



# OMS. 5 CLAVES PARA PUESTOS DE TRABAJO SALUDABLES (1)

Primera Clave: Dedicación de las direcciones de los implicados (gerentes, líderes sindicales)

Segunda Clave: Participación activa de los trabajadores y de sus representantes (en adición a la información y la consulta). Un factor crítico es que los empleados tengan representación colectiva.

# OMS. 5 CLAVES PARA PUESTOS DE TRABAJO SALUDABLES (2)

Tercera Clave: Ética empresarial y legalidad

Cuarta Clave: Sostenibilidad e integración en políticas más globales

Quinta Clave: Uso de un proceso sistemático y bien estructurado para que se garantice la eficiencia y la mejora continua

# ICOH

Comisión Internacional de Salud Ocupacional

ICOH es la, responsable por excelencia, asociación profesional en el ámbito de la salud ocupacional.

# REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CONSULTAS SOBRE SALUD (UE-OSHA) (1)

Análisis de los resultados del Observatorio Europeo sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (Observatorio Europeo de Riesgos, ESENER, 2012)

# REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CONSULTAS SOBRE SALUD (UE-OSHA) (2)

En el 41% de la muestra (UE 27) existe algún tipo de representación de los trabajadores:

- 35% en consejos laborales
- 19% en representación sindical

# REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CONSULTAS SOBRE SALUD (UE-OSHA) (3)

- En el sector público, en DEKO (Empresas de Utilidad Pública) y en las empresas con más de 250 empleados.
- La representación más alta se observa en los Países Nórdicos (60%), y la menor en el sur (menos de 10%), por ejemplo Grecia y Portugal.

# REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CONSULTAS SOBRE SALUD (UE-OSHA) (4)

En la mayoría de los países los comités de empresa coexisten con los consejos sindicales.

En algunos países la representación se hace exclusivamente a través de una sólo forma.

- Consejos Laborales (Alemania, Austria, Luxemburgo)
- Representantes de la asociación empresarial (Suecia, Malta, Chipre)

# REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CONSULTAS SOBRE SALUD (UE-OSHA) (5)

Diferenciación según el sector económico

- Sector público (61%)
- Sector privado (37%)



# REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CONSULTAS SOBRE SALUD (UE-OSHA) (6)

- La eficacia aumenta cuando existe representación de los trabajadores
- La eficacia aumenta aún más cuando hay acuerdos sobre órganos conjuntos de empleados-empleadores.